



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000294 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 23 AGO 2018

VISTO:

La Carta Nº 059-2018/JORDAN/OBRAS, de fecha 20 de Agosto del 2018, Carta Nº 08-2018/ABP-INSPECTOR, de fecha 20 de Julio del 2018, Informe Nº 1462-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 21 de Agosto del 2018, proveído de fecha 22 de Agosto del 2018, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Octubre del 2017, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista **CONSTRUCTORA JORDAN**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA ALTA DIRECCION Y DE CONTROL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES"**, con un monto contratado ascendente a **S/. 6'543,122.86 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDOS CON 86/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Carta Nº 059-2018/JORDAN/OBRAS, de fecha 20 de Agosto del 2018, el apoderado de la **CONSTRUCTORA JORDAN**, SOLICITA una Ampliación de Plazo Nº 05, generada por la aprobación de la prestación Adicional y Deductivo Nº 02, cuyo plazo de ejecución es de **VEINTIUN (21) DIAS CALENDARIOS**, la cual fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000191-2018/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 17 de Agosto del 2018, así mismo se indica que la nueva fecha de término de la obra es el **17 de Setiembre del 2018**.

Que, mediante Carta Nº 08-2018/ABP-INSPECTOR, de fecha 20 de Julio del 2018, el Ingeniero ANIBAL BENAVIDES PAZ, en calidad de inspector de la obra antes mencionada, concluye que se debe **otorgar** dicha Ampliación de Plazo Nº 05, solicitada por la empresa contratista **CONSTRUCTORA JORDAN**, sin el reconocimiento de Gastos Generales, más aun si tiene en cuenta que de acuerdo con la aprobación del Expediente de Adicional y Deductivo Nº 02, se establece como plazo de ejecución **VEINTIUN (21) DIAS CALENDARIOS**, por lo tanto deberá emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 1462-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 21 de Agosto del 2018, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por el inspector sobre la solicitud de Ampliación de plazo Nº 05, se ha realizado un análisis exhaustivo, y se concluye por parte del Sub Gerencia de Obras **declarar PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo Nº 05, por un plazo de **VEINTIUN (21) DIAS CALENDARIOS**, en función a la aprobación del Adicional y Deductivo de Obra Nº 02, se deja establecido que el inicio del plazo se contabiliza desde el 05 de Diciembre del 2017 y la nueva fecha de término del plazo es el 17 de Setiembre del 2018, así mismo se debe tener en cuenta que el plazo que tiene la entidad para notificar vence el **03 de Setiembre del 2018**.

Que, mediante proveído de fecha 22 de Agosto del 2018, inserto al reverso del Informe Nº 1462-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone al Área de Asuntos Legales se sirva proyectar la resolución correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Copia fiel del Original

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000294 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 23 AGO 2018

Que, el Artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "causales de Ampliación de plazo. El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación.

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Cuando es necesario un plazo Adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso el contratista amplió el plazo de las garantías que hubiera otorgado.
3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de las variaciones del Expediente Técnico de obra, en contratos a precios unitarios.

Que, del análisis de lo informado por el Inspector de obra y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 169° y 170° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se declara **PROCEDENTE**, la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 05, por un total de **VEINTIUN (21) DIAS NATURALES**, ya que es necesario en función a la aprobación del Adicional y Deductivo de Obra Nº 02, se deja establecido que el inicio del plazo se contabiliza desde el 05 de Diciembre del 2017 y la nueva fecha de término del plazo es el 17 de Setiembre del 2018, así mismo se debe tener en cuenta que el plazo que tiene la entidad para notificar vence el 03 de Setiembre del 2018, correspondiente a la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA ALTA DIRECCION Y DE CONTROL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES**", debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes**".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Nº 05, por **VEINTIUN (21) DIAS NATURALES**, solicitado por la empresa **CONSTRUCTORA JORDAN**, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA ALTA DIRECCION Y DE CONTROL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES**", ya que es necesario en función a la aprobación del Adicional y Deductivo de Obra Nº 02, se deja establecido que el inicio del plazo se contabiliza desde el 05 de Diciembre del 2017 y la nueva fecha de término del plazo es el 17 de Setiembre del 2018, así mismo se debe tener en cuenta que el plazo que tiene la entidad para notificar vence el 03 de Setiembre del 2018, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000294 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 23 AGO 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE;

los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,

la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSTRUCTORA JORDAN**, a la Sub. Gerencia de Obras, al **Ingeniero ANIBAL BENAVIDES PAZ**, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Rolando P. Sánchez Llantas
INGENIERO CIVIL - RUP 71461
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)